

**Fallo**

- 1) Declarar que la República de Malta ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 11 de la Directiva 96/59/CE del Consejo, de 16 de septiembre de 1996, relativa a la eliminación de los policlorobifenilos y de los policloroterfenilos (PCB y PCT), interpretado en conexión con el artículo 54 del Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, y a las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea, al no comunicar los planes y proyectos exigidos en el artículo 11 de esta Directiva.
- 2) Condenar en costas a la República de Malta.

(<sup>1</sup>) DO C 56 de 10.3.2007.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 6 de diciembre de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/Ferriere Nord SpA**

(Asunto C-516/06 P) (<sup>1</sup>)

**(Recurso de casación — Competencia — Decisión de la Comisión — Multa — Ejecución — Reglamento (CEE) n° 2988/74 — Prescripción — Acto lesivo — Inadmisibilidad)**

(2008/C 22/24)

Lengua de procedimiento: italiano

**Partes**

**Recurrente:** Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: V. Di Bucci y F. Amato, agentes)

**Otra parte en el procedimiento:** Ferriere Nord SpA (representantes: W. Viscardini y G. Donà, avvocati)

**Objeto**

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera) de 27 de septiembre de 2006, Ferriere Nord SpA/Comisión (T-153/04), en la que el Tribunal de Primera Instancia anuló las decisiones de la Comisión comunicadas por correo el 5 de febrero de 2004 y por fax el 13 de abril de 2004, relativas al importe no liquidado de la multa impuesta a Ferriere Nord SpA en la Decisión 89/515/CEE de la Comisión, de 2 de agosto de 1989, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 85 del Tratado CEE (Asunto IV/31.553 — Mallas electrosoldadas).

**Fallo**

- 1) Anular la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas de 27 de septiembre de 2006, Ferriere Nord/Comisión (T-153/04).
- 2) Declarar la inadmisibilidad del recurso de anulación de Ferriere Nord SpA contra las decisiones de la Comisión de las Comunidades Europeas comunicadas por correo el 5 de febrero de 2004 y por fax el 13 de abril de 2004, relativas al importe no liquidado de la multa impuesta a Ferriere Nord SpA en la Decisión 89/515/CEE de la Comisión, de 2 de agosto de 1989, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 85 del Tratado CEE (Asunto IV/31.553 — Mallas electrosoldadas).
- 3) Condenar a Ferriere Nord SpA a cargar con las costas correspondientes a ambas instancias.

(<sup>1</sup>) DO C 42 de 24.2.2007.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 29 de noviembre de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/Reino de España**

(Asunto C-6/07) (<sup>1</sup>)

**(Incumplimiento de Estado — Directiva 2002/74/CE — Protección de los trabajadores — Insolvencia del empresario)**

(2008/C 22/25)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

**Demandante:** Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: J. Enegren y R. Vidal Puig, agentes)

**Demandada:** Reino de España (representante: F. Díez Moreno, agente)

**Objeto**

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo previsto, de las disposiciones necesarias para atenerse a la Directiva 2002/74/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 80/987/CEE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario (DO L 270, p. 10).

**Fallo**

1) Declarar que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2002/74/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 80/987/CEE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario, al no haber adoptado, en el plazo señalado, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir con lo dispuesto en dicha Directiva.

2) Condenar en costas al Reino de España.

(<sup>1</sup>) DO C 56 de 10.3.2007.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 29 de noviembre de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/Gran Ducado de Luxemburgo**

(Asunto C-34/07) (<sup>1</sup>)

*(Incumplimiento de Estado — Directiva 2003/109/CE — Nacionales de terceros países residentes de larga duración — No adaptación del ordenamiento jurídico interno dentro del plazo establecido)*

(2008/C 22/26)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandante:* Comisión de las Comunidades Europeas (representante: M. Condou-Durande, agente)

*Demandada:* Gran Ducado de Luxemburgo (representante: C. Schiltz, agente)

**Objeto**

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo establecido, de las disposiciones necesarias para atenerse a la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración (DO L 16, p. 44).

**Fallo**

1) Declarar que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración al no adoptar, dentro del plazo establecido, las disposi-

ciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para atenerse a dicha Directiva.

2) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

(<sup>1</sup>) DO C 69 de 24.3.2007.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 6 de diciembre de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/Gran Ducado de Luxemburgo**

(Asunto C-57/07) (<sup>1</sup>)

*(Incumplimiento de Estado — Directiva 2003/86/CE — Derecho a la reagrupación familiar — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado)*

(2008/C 22/27)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandante:* Comisión de las Comunidades Europeas (representante: M. Condou-Durande, agente)

*Demandadas:* Gran Ducado de Luxemburgo (representante: C. Schiltz, agente)

**Objeto**

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo señalado, de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar (DO L 251, p. 12).

**Fallo**

1) Declarar que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar, al no haber adoptado dentro del plazo señalado, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva.

2) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

(<sup>1</sup>) DO C 95 de 28.4.2007.